



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 05 de octubre de 2000

VISTO la Resolución Nº 466/00 del Señor Decano, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Córdoba, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Río Segundo, ofrecida por el Gobierno Municipal de la ciudad antes citada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nros. 888 y 889 promulgadas por Decretos Nros. 0356 y 0357/99 respectivamente, de la Municipalidad de Río Segundo otorgaron dicha donación con cargo.

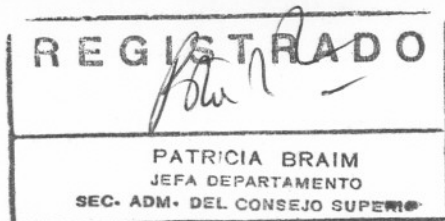
Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Río Segundo, quien con el apoyo total en gran medida, podrá concretarse la sede propia del Campus Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba.

Que el cargo impuesto por parte de la Municipalidad de la zona no merece reparo alguno, por cuanto la obligación de construir el edificio está conceptuado en un plazo prudente para el inicio de las obras.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 04 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000.-), dicho predio libre de mejoras está compuesto de una fracción que está ubicada en intersección de la calle Pública Calle A, prolongación calle Ecuador (calle B) y ruta Nacional Nº 9, parte de la mayor superficie conocida como Medano Verde, de aproximadamente setenta y cuatro mil metros cuadrados (74.000 m²).

ARTICULO 2º.- Expresar al Gobierno Municipal de la Ciudad de Río Segundo el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental de la donación del terreno descripto, remitiendo nota del reconocimiento con copia de la presente resolución al Gobierno Municipal de la Ciudad de Río Segundo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Córdoba para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 731/2000




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C